



RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el literal P artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, en cumplimiento de las Leyes 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, artículos 67 y 68, consagra que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social y que "(...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos". Que el servicio puede ser estatal o particular y los particulares pueden constituir instituciones educativas conforme a la normatividad que se establezca para su creación y funcionamiento.

Que el objeto de la Ley 115 de 1994, determina que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

Que el artículo 151, literal c, de la ley 115 de 1994, establece que es deber de las Secretarías Distritales de Educación organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con sus prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por la entidades oficiales y particulares.

Que el artículo 7.12 de la Ley 715 de 2001, señala que corresponde a los distritos y municipios certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares con el fin de prestar el servicio público educativos en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el citado Decreto 1075 de 2015, dispone:

Artículo 2.3.2.3.4. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 en armonía con el artículo 2.3.3.1.8.1. del presente Decreto, los gobernadores y alcaldes distritales y municipales ejercerán las funciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo y en los demás actos administrativos que se expidan, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.2. de este Decreto.

Artículo 2.3.7.1.2. Ámbitos. La inspección y vigilancia se ejercerá en relación con la prestación del servicio público educativo formal y para el trabajo y el desarrollo humano y con las modalidades de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en establecimientos educativos fundados por particulares.

Que, el establecimiento de educación denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, cuenta con los siguientes actos administrativos de legalización:

Resolución No. 614 del 20 de junio de 1963, por la cual concede licencia de funcionamiento al Colegio de las Hermanas Misioneras de la Consolata, ubicado en la calle 1^a B No. 24 - 46 de la ciudad de Bogotá, para los cursos de primero y segundo de bachillerato, dirigido por la reverenda hermana ALDA FENOGLIO, expedida por la Alcaldía de Bogotá.

Resolución No. 1012 del 04 de agosto de 1965, por la cual se concedió ampliación de la licencia de funcionamiento para el Colegio de la Consolata, ubicado en la calle 1^a B No. 24 – 46 de la ciudad de Bogotá, para los cursos 3º y 4º del primer ciclo básico de enseñanza media – sección femenina, dirigido por la reverenda hermana ALDA FENOGLIO, expedida por la Alcaldía de Bogotá.

Resolución No. 981 del 23 de septiembre de 1967, expedida por la Alcaldía de Bogotá, por la cual concede la ampliación de la licencia de funcionamiento al Colegio de la Consolata, ubicado en la calle 1^a No. 24 – 46 de la ciudad de Bogotá, para el curso 5º de bachillerato, dirigido por la reverenda hermana ALDA FENOGLIO.

Resolución No. 494 del 11 de julio de 1968, por la cual concede la ampliación de la licencia de funcionamiento al Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, ubicado en la calle 1^a No. 24 – 46 de la ciudad de Bogotá, para el curso 6º de bachillerato, plantel de propiedad de las Hermanas Misioneras de la Consolata dirigido por la reverenda hermana ALDA FENOGLIO, expedida por la Alcaldía de Bogotá.

Resolución No. 450 del 20 de agosto de 1976, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, por la cual se concedió licencia de funcionamiento para los cursos de 5º de primaria y 1º del ciclo básico en su jornada adicional, al COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, ubicado en la carrera 24 B No. 1 B – 12, de propiedad de la Comunidad Hermanas Misioneras de la Consolata, bajo la dirección de la Hna. SILVA COLOMBO MAURI.

Resolución No. 00917 del 16 de marzo de 1982, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, por la cual se traslada AL COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, que funciona en la Carrera 24 B No. 1 B -12 y dirigido por la Hermana FLOR ESTEBAN PALENCIA, los archivos del plantel educativo COLEGIO JORGE ISAACS.

Resolución No. 21159 del 10 de diciembre de 1987, por la cual el MEN aprobó a partir de 1987, los estudios correspondientes a 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º del nivel de educación básica primaria, del COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, que funciona en la Carrera 24 B No. 1 B – 12, Instituto docente privado, de carácter femenino, calendario A, jornada de la mañana, de propiedad de la Comunidad Hermanas Misioneras de la Consolata y bajo la Dirección de la Licenciada Hermana ADEMINA CARRER VISENTIN.

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

Resolución N°. 21171 del 10 de diciembre de 1987, por la cual el MEN aprobó a partir del año 1987, los estudios correspondientes 6º, 7º, 8º y 9º del nivel de educación básica secundaria, modalidad académica, del COLEGIO HERMANAS DE LA CONSOLATA, situado en la Carrera 24 B No. 1B – 12, instituto docente privado, de carácter femenino, calendario A, jornada de la mañana, de propiedad de la Comunidad Hermanas Misioneras de la Consolata y bajo la Dirección de la Licenciada Hermana ADEMINA CARRERA VISENTIN.

Resolución N°. 7456 del 13 de noviembre de 1998, por la cual se reconoce oficialmente unas instituciones de educación formal, de naturaleza privada, que prestan el servicio público educativo en la localidad catorce (14) los Mártires de Santa Fe de Bogotá D.C., entre ellas, el COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, ubicado en la Carrera 24 B No. 1 B – 12, para preescolar, básica y media académica, 6º a 11º, además de autorizar la expedición de título de bachiller, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Resolución N°. 14-011 del 7 de abril de 2015, por la cual se trasladan los archivos académicos del Instituto Mayor de Bachillerato GARCIA ÁLVAREZ y del INSTITUTO RICAURTE, al COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA.

Que, con radicado E-2024-99443 del 21 de junio de 2024 y E-2024-105686 del 8 de julio de 2024, la representante legal y delegada del Consejo General de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata; y la Rectora del COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, comunican el cierre voluntario definitivo de la institución educativa, a partir de la finalización del año escolar 2024 (20 diciembre 2024), decisión que se fundamentó en las siguientes situaciones:

- Responder al llamado de la misión en otros territorios y de la sostenibilidad de cada obra a cargo de la congregación
- La necesidad de continuar con la evangelización en África, Europa o en otros países de América, por lo que la Congregación requiere de disponer de Hermanas que están frente de otras obras, debiendo tomar decisiones sobre la continuidad de las mismas.
- Con respecto al COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, las Hermanas delegadas del Consejo General realizan reunión, con el fin de valorar la continuidad de la Institución Educativa, identificando las siguientes situaciones que afectan la estabilidad:
 - La disminución significativa del número de hermanas y la avanzada edad de ellas, lo que ha obligado a reestructurar la Congregación, originando el cierre de algunas obras
 - Las exigencias legales con respecto a la planta física de los colegios, lo que implica una gran inversión, a lo cual es imposible responder si no se cuenta con suficiente población estudiantil

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

- El crecimiento del sector oficial con los mega-colegios, lo cual ha ido ocasionando la deserción de los docentes y de los estudiantes del sector privado.
- La actual situación económica del país y la realidad de post pandemia ha originado la disminución significativa de los recursos económicos de la población.
- La movilidad social de las familias, para buscar mejores oportunidades
- La tasa de natalidad en descenso, por tanto, reducción del número de estudiantes
- La presencia de otras instituciones educativas privadas, que pueden responder a la necesidad

Como consecuencia de lo referido en el punto anterior y consultas realizadas a la Dirección General de la Congregación, la decisión es el cierre voluntario del Colegio. Se autoriza a la comunidad para adelantar el trámite pertinente para formalizar la decisión, para la cual se han desarrollado las siguientes acciones:

- Reunión con las hermanas delegadas del Consejo General, la representante legal de la congregación, la Rectora y el Equipo Asesor para programar las acciones para el cierre. Entre ellas, reunión con la Dirección Local de Educación de Los Mártires, donde recibieron orientación con respecto al trámite oficial a realizar ante la Secretaría de Educación.
- Organización y desarrollo de talleres sobre adaptación al cambio con el personal docente y con los estudiantes.
- La comunidad religiosa y el equipo del Colegio coordinará el acompañamiento a la comunidad educativa.
- Solicitud de cierre que la hacen con fundamento en el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, con respecto del proceso de cierre, comunicación a la comunidad educativa y autoridad competente, y dentro del término allí requerido. En cumplimiento de la norma, el Colegio ha realizado:
 - Suscripción de cuatro (4) convenios interinstitucionales, que permite a los padres de familia que así lo deseen vincular a sus hijos en uno de los siguientes colegios: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN CENTRO, poniendo a disposición también: COLEGIO PRESENTACIÓN FÁTIMA y COLEGIO PRESENTACIÓN FERIAS; COLEGIO SAN JOSÉ; LICEO PARROQUIAL SAN GREGORIO MAGNO; y, GIMNASIO MONSEÑOR MANUEL MARÍA CAMARGO.
 - Reunión con el Consejo Directivo del 13 de junio de 2024, donde se hace lectura del comunicado extraordinario, mediante el cual, la Comunidad toma la decisión del cierre voluntario del COLEGIO

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA a la finalización del año 2024, dando a conocer los convenios suscritos para garantizar la continuidad del proceso ejecutivo de los educandos.

- Asamblea general de padres de familia del 14 de junio de 2024, por la cual se pone en conocimiento el cierre voluntario del Colegio, explicando las razones que dieron lugar a tal decisión, dando a conocer los convenios suscritos para garantizar la continuidad del proceso educativo de los educandos.
- Se publica el comunicado extraordinario en la página web del colegio, con el fin de que toda la comunidad quede informada. De la misma manera, el comunicado fue enviado a todos los padres de familia a través de la plataforma académica Genosoft.
- El 18 de junio de 2024, se realiza la jornada de capacitación presencial en las instalaciones del Colegio, sobre la gestión documental, para la entrega de los archivos de la historia académica de estudiantes con la asesoría la Oficina de Archivos de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- Por último, el 21 de junio de 2024, comunican a la SED la decisión del cierre voluntario del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata.

Como sustento a la solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta del Consejo Directivo del día 13 de junio de 2024, donde no se presentó objeción alguna al proceso de cierre del Colegio, debidamente suscrita por todos sus integrantes y participantes, en nueve (9) folios.
- Decreto interno de la Congregación de las Hermanas Misioneras de la Consolata del 24 de mayo de 2024 expedido por Sor LUCIA BORTOLOMASI (Superiora Generale) y Sor GLORIA ELENA LÓPEZ (Secretaria Generale), mediante el cual de la Congregación aprueba el cierre del COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, atendiendo en forma positiva la solicitud del 23 de mayo, realizada por la Superiora Regionale, Sr. NATALINA STRINGARI. (2 folios).
- Circular N°. 12 del 7 de junio 2024, por la cual se cita asamblea general de padres de familia, en un (1) folio.
- Copia del comunicado extraordinario del 13 de junio de 2024, donde la congregación informa del cierre voluntario del Colegio, en dos (2) folios.

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

- Asamblea general de padres de familia, del 14 de junio de 2024, donde se comunicó de la decisión del cierre del Colegio, con listado de asistencia y firma de los padres de familia que participaron, en quince (15) folios.
- Se adjuntan los cuatro convenios interinstitucionales, suscritos por el COLEGIOS HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA y NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN CENTRO, poniendo a disposición también el COLEGIO PRESENTACIÓN FÁTIMA, y COLEGIO PRESENTACIÓN FERIAS; COLEGIO SAN JOSÉ; LICEO PARROQUIAL SAN GREGORIO MAGNO; y, GIMNASIO MONSEÑOR MANUEL MARÍA CAMARGO, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, lo anterior en cuatro (4) folios.
- Certificación del 24 de abril de 2024, expedida por el canciller de la Arquidiócesis de Bogotá, de existencia de la persona jurídica HERMANAS MISIONERAS del 1 de mayo de 2023 hasta el 20 de abril de 2026, lo anterior en un (1) folio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Hermana ANGÉLICA GUEVARA QUIRÓS, en un (1) folio.

Que la Congregación HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, representada ante esta Dirección Local de Educación por la Hna. ANGÉLICA GUEVARA QUIRÓS – Representante Legal Hermanas Misioneras de la Consolata y Hna. GABRIELLA BONO – Delegada Consejo General Hermanas Misioneras de la Consolata, informan del cierre voluntario del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, comunicado suscrito por ellas y por la rectora del Colegio, Sra. GLORIA IRLÉN BERNAL MOLINA, donde dejan claramente identificada las razones que llevaron a que la Congregación tomara dicha decisión.

Como consecuencia de lo anterior, las directivas de la congregación y del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata presentaron las evidencias documentales pertinentes, que demuestran las actuaciones del proceso de cierre voluntario, entre ellas, el estudio y viabilidad de la continuidad de la obra del Colegio por parte de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata, que les permitió determinar el cierre definitivo del mismo, decisión ratificada por Decreto del 24 de mayo de 2024, que dispuso la clausura del Colegio Hermanas misioneras de la Consolata – Bogotá, suscrito por Sor LUCIA BORTOLOMASI – Superiora Generale y Sor GLORIA ELENA LÓPEZ – Secretaria General de la Comunidad; evidenciándose, que la decisión fue debidamente analizada y debatida por la persona jurídica propietaria del Colegio.

De otro lado, el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, ha realizado lo pertinente con respecto al proceso de cierre, como es haber reunido al Consejo Directivo el 13 de junio del año en curso, para dar a conocer la decisión tomada por la Congregación Hermanas de la Consolata, donde no se evidencia objeción alguna al respecto; de la misma manera, haber suscrito cuatro (4) convenios institucionales con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los y las estudiantes, donde se da la oportunidad a los padres de familia de seleccionar seis (6) Instituciones educativas, si así lo quieren; y por último, el 14 de junio del mismo año se realizó la Asamblea General de Padres de Familia, donde se puso en conocimiento y se leyó el comunicado de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata, con respecto a la decisión del cierre del Colegio y las justificaciones de tal disposición.

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

El Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, ha garantizado alternativas a los padres de familia de ubicación de los estudiantes con el fin de no causar traumatismos a las familias. Sin embargo, los padres dentro de su legítimo derecho de representación de sus hijos, están en la libertad de escoger la Institución Educativa que consideren adecuada para el proceso educativo de sus hijos, quedando demostrado, que el proceso de cierre al interior de la institución educativa y de la Congregación Hermanas de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata se realizó adecuadamente, además, de haberse comunicado a la Dirección Local de Educación de Los Mártires – Secretaría de Educación de Bogotá, dentro del término definido por la norma.

Con respecto a los archivos académicos y proceso de entrega, el Colegio está recibiendo orientación, asesoría y acompañamiento por parte de la Oficina de Archivos de la Dirección de Servicios Administrativos de la SED del nivel central, con respecto a la Gestión Documental de los colegios, entre ellos, el de las instituciones educativas que deciden cerrar; por tal razón, las Directivas del Colegio adelantarán el proceso de entrega de dichos documentos de acuerdo a las indicaciones dadas por esta dependencia, aportando la constancia de entrega a satisfacción a la Dirección Local de Educación de los Mártires, proceso que se deberá realizar cuando se cumpla con la fecha de cierre establecida en el acto administrativo que así lo autoriza. Lo anterior, en cumplimiento del párrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015.

Con respecto a la comunicación de cierre, se ha presentado conforme al párrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector educativo, el cual dispone: *PARAGRAFO. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opera, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.*

De conformidad con el literal P del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, establece como función de las Direcciones Locales de Educación: "Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos, entre ellos, los correspondientes al cierre voluntario de las instituciones educativas que cuentan con licencia de funcionamiento.

Que, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia adscrito a la Dirección Local de Educación de los Mártires emitió el siguiente concepto:

"En cumplimiento del párrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, el equipo local de Inspección y Vigilancia de los Mártires emite **CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO FAVORABLE** para autorizar el cierre voluntario del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, debiéndose expedir por parte de la Dirección Local de Educación Los Mártires el acto administrativo correspondiente, conforme a la competencia definida en el literal P del artículo 16 del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022. El

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

cierre se llevará a cabo a partir del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo con la comunicación radicada con el No. E-2024-105686 del 8 de julio de 2024.

Con respecto a los archivos académicos, el Colegio Hermanas Misioneras de Consolata deberá hacer entrega al nivel central de la Secretaría de Educación de Bogotá, proceso que corresponderá adelantarse después de realizarse el cierre del Colegio, de acuerdo a la asesoría brindada por la Oficina de Archivos de la Dirección de Servicios Administrativos de la SED."

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Local de Educación de Los Mártires,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, el cierre del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, ubicado en la carrera 24 B No. 1 D – 12 (nueva nomenclatura), de propiedad de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, la Resolución 614 del 20 de junio de 1963 que otorgó licencia de funcionamiento al Colegio y los siguientes actos administrativos que la modificaron: Resolución 1012 del 04 de agosto de 1965, Resolución 981 del 23 de septiembre de 1967, Resolución 494 del 11 de julio de 1968, Resolución 450 del 20 de agosto de 1976 y Resolución 7456 del 13 de noviembre de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata la entrega de sus archivos académicos al Archivo Central de la Secretaría de Educación de Bogotá, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para tal fin por aquella Dependencia. Adicionalmente, deberá entregar los archivos bajo su custodia de los colegios cerrados: COLEGIO JORGE ISAACS, INSTITUTO MAYOR DE BACHILLERATO GARCÍA ÁLVAREZ e INSTITUTO RICAURTE. El plazo para la entrega de estos archivos será de quince (15) días hábiles, contados a partir del cierre del establecimiento, el veinte (20) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la HERMANA ANGÉLICA GUEVARA QUIRÓS, en calidad de Representante legal de las Hermanas Misioneras de la Consolata, carrera 24 B No. 1 D – 12 (nueva nomenclatura), en los términos establecidos en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, los cuales deberán interponerse por escrito ante la Dirección Local de Educación 14 – Localidad de Los Mártires, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 14-006 DE 2024

"Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución produce efectos a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, previa notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de octubre de 2024

ALBENIS CORTÉS RINCÓN

Directora Local de Educación Los Mártires

Gestión electrónica del documento

Nombre	Cargo	Labor
Oscar Germán Clavijo Palacios	Profesional de Inspección y Vigilancia	Emitió concepto
Ignacio Abdón Montenegro Aidana	Supervisor de Educación	Emitió concepto
Ignacio Abdón Montenegro Aidana	Supervisor de Educación	Elaboró, revisó y aprobó
Carlos Eduardo Vargas López	Profesional de Inspección y Vigilancia	Elaboró, revisó y aprobó